



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Febrero de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a trece de febrero de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs.: Espino Martín y Yáñez Quirós. Se excusan los Srs.: Fuster Flores, Moyano Valhondo y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de enero de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 8/2009, de 23 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (DOE núm. 19 de jueves, 29 de enero de 2009).
- ORDEN de 17 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el año 2009. (DOE núm. 14 de jueves, 22 de enero de 2009).
- Escrito de la Comisión Europea, DG Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, agradeciendo el escrito remitido exponiendo el punto de vista de la Corporación Municipal en relación al acuerdo alcanzado en el Consejo de 9 de Junio de 2008 sobre ordenación del tiempo de trabajo.



PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PATRONO EN LA FUNDACIÓN KALEIDOS.RED.

Se trae a la Mesa modelo normalizado de la aceptación del cargo de Patrono de la Fundación KALEIDOS.RED, para el que es nombrado el Ayuntamiento de Mérida en sesión del Patronato de la Fundación de fecha 4 de febrero de 2009.

Se trata de una organización sin ánimo de lucro que busca potenciar el trabajo en red entre distintos municipios y promover nuevas líneas de actuación para conseguir una participación ciudadana efectiva en los espacios municipales.

Visto lo anterior y siendo necesario designar representante de este Ayuntamiento en referida Fundación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar el cargo de Patrono de la Fundación KALEIDOS.RED.

Segundo.- Designar a D. Julio César Fuster Flores y a D. Jesús Salvador Bravo Ramos como personas físicas representantes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que indistintamente ejerzan por sí solas las funciones propias del cargo de Patrono en el Patronato de la Fundación KALEIDOS.RED.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación KALEIDOS.RED, así como a los interesados a los efectos oportunos.

B).- EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL IMPERIO CLUB DE FÚTBOL.

Se trae a la Mesa con motivo del convenio firmado entre el Imperio Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Mérida, expediente para la concesión de una subvención al mencionado Club de Fútbol por importe de 12.000 Euros

Visto tanto la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Fernanda Ávila Núñez, el informe de Intervención y la retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de subvención al Imperio Club de Fútbol por importe de 12.000 € con cargo a la partida la presupuestaria 4521/48909.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y al Servicio de Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

C).- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO “MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.

Se trae a la Mesa con motivo del convenio firmado entre la asociación de Baloncesto “Patrimonio de la Humanidad” y el Ayuntamiento de Mérida, expediente para la concesión de una subvención a la citada asociación por importe de 30.000 Euros

Visto tanto la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Fernanda Ávila Núñez, el informe de Intervención y la retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación de Baloncesto “Mérida Patrimonio de la Humanidad”, por importe de 30.000 € con cargo a la partida la presupuestaria 4521/48914.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y al Servicio de Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

D).- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO LUSITANIA.

Se trae a la Mesa con motivo del convenio firmado entre la Asociación de Baloncesto Lusitania y el Ayuntamiento de Mérida, expediente para la concesión de una subvención a la mencionada Asociación por importe de 18.000 Euros

Visto tanto la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Fernanda Ávila Núñez, el informe de Intervención y la retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación de Baloncesto Lusitania por importe de 18.000 € con cargo a la partida la presupuestaria 4521/48910.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y al Servicio de Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



E).- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB MÉRIDA UNIÓN DEPORTIVA.

Se trae a la Mesa con motivo del convenio firmado entre el Club Mérida Unión Deportiva y el Ayuntamiento de Mérida, expediente para la concesión de una subvención al mencionado Club por importe de 100.000 Euros

Visto tanto la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Fernanda Ávila Núñez, el informe de Intervención y la retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de subvención al Club Mérida Unión Deportiva por importe de 100.000 € con cargo a la partida la presupuestaria 4521/48908.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y al Servicio de Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

F).- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEIS NUEVAS LICENCIAS DE TAXIS.

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegación de Tráfico y Seguridad Ciudadana relativa a la modificación de las Bases de Convocatoria para la adjudicación de seis nuevas licencias de Taxis.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 17 de octubre de 2008, se acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante concurso de seis licencias de auto-taxis para el servicio de transporte urbano de viajeros discapacitados con movilidad reducida.

Teniendo en cuenta el principio de eficacia y de seguridad jurídica de los terceros interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula tercera de las Bases de convocatoria para la adjudicación de seis nuevas licencias de Taxis relativo al Procedimiento de admisión y selección de aspirantes, en los términos siguientes:

1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos meritos serán valorados por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mérida.



2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, las mismas pasarán a informe de los Servicios Municipales, quienes elevarán el mismo al Sr. Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana que dictará, en el plazo de ocho días, propuesta provisional de adjudicación que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Finalizado el plazo de reclamaciones, previa estimación o desestimación de las presentadas, por parte de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la adjudicación definitiva de las licencias.

Segundo.- Encomendar a la Unidad de Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Mérida la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

G).- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Dada cuenta del escrito remitido por el Área de Economía, Hacienda Compras y Patrimonio de la Excma. Diputación de Badajoz, en relación con el inicio del expediente de cesión de terrenos a la Diputación de Badajoz y que fue aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta que una vez recabados los oportunos informes de los técnicos competentes, se requiere para continuar con la tramitación del expediente de cesión, la remisión de la siguiente documentación:

.- Una mayor definición de la parcela de 500 m² a ceder por el Ayuntamiento de Mérida a la Diputación de Badajoz en la zona administrativa del PERI dentro del antiguo cuartel “Hernán Cortes” donde, entre otros extremos, se recojan con precisión los datos relativos a la superficie, linderos, edificabilidad, ocupación, valoración, planos de situación referenciados, catalogación en el PGOU, situación catastral y cédula.

.- Autorización del órgano competente para realizar catas y los estudios técnicos necesarios por la Diputación de Badajoz, previos a la cesión de los terrenos que se pretenden.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente,



ACUERDO

Primero.- Concretar la descripción de la parcela cedida y conforme al plano adjunto, en la siguiente forma:

“Parcela de terreno de 500 m², limitada al norte por la calle Teniente Floresta; este, calle Cabo Verde; sur y oeste, resto de la finca registral de la que segrega. La finca matriz está incluida en el Inventario Municipal e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo 2309, Libro 967, folio 156, finca 86974, inscripción 1^a.

Segundo.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial para realizar catas y los estudios técnicos necesarios, previos a la formalización de la cesión de los terrenos.

Tercero.- Ordenar a los Servicios de Patrimonio el impulso y tramitación del expediente de cesión a la Diputación de Badajoz.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 417/2008, INTERPUESTO POR D. DIEGO GARCÍA GIL NÚÑEZ ROMERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 417/2008 interpuesto por D. Diego García Gil Núñez Romero contra este Ayuntamiento.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Diego García Gil Núñez Romero, contra la resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Mérida de 26 de marzo de 2008, referenciada en el antecedente primero, reduciendo la multa a seiscientos un euros, manteniendo el resto de sus términos, y ello sin expresa condena de las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 340/2007, INTERPUESTO POR FERROVIAL AGROMÁN.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 340/2007 interpuesto por Ferrovial Agromán contra el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Ferrovial Agromán, S.A., por el Ayuntamiento de Mérida debo declarar y declaro la nulidad de dicho acto desestimatorio por no ser conforme a derecho, y en su consecuencia se reconoce el derecho de la recurrente a cobrar, las siguientes cantidades a cuyo pago se condena a la administración demandada:

La cantidad de 4.209,64 euros por intereses de demora pendientes de pago.

El interés legal de los intereses devengados según el párrafo anterior a calcularse desde el día de la presentación del recurso contencioso administrativo y hasta la fecha de esta sentencia.

Las cantidades calculadas conforme a los párrafos anteriores devengarán a partir de la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, el interés legal, conforme al art. 106.2º de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso Administrativo sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del citado precepto, y todo ello sin expresa condena en costas a la administración demandada.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

J).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 26/2006, INTERPUESTO POR PROMOTORA DE EDIFICIOS Y VENTAS, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso



número 26/2006 interpuesto por Promotora de Edificios y Ventas, S.L. contra la Orden de 24 de noviembre de 2005 de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida resolutoria del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones por concepto de IVTNU, 4/2005/1630, 4/2005/1631, 4/2005/1633, 4/2005/1634, y contra las nuevas liquidaciones giradas al amparo de la indicada Orden, a saber, 4/2005/4350, 4/2005/4339, 4/2005/4342 y 4/2005/4345.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de la Promotora de Edificios y Ventas, S.A., contra la Orden de 24 de noviembre de 2005 de la Sra. Concejala Delegada del Ayuntamiento de Mérida resolutoria del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones por concepto de IVTNU, 4/2005/1630, 4/2005/1631, 4/2005/1633, 4/2005/1634, y contra las nuevas liquidaciones giradas al amparo de la indicada Orden, a saber, 4/2005/4350, 4/2005/4339, 4/2005/4342 y 4/2005/4345, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución recurrida por ser contraria a derecho así como de las liquidaciones indicadas, y todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

K).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 436/2007, INTERPUESTO POR D. ROMÁN CUELLAR GARCÍA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 436/2007 interpuesto por D. Román Cuellar García contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación D. Román Cuellar García, se formulo demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la desestimación



presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida de 27/09/07, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, con todos los efectos inherentes a la presente resolución en especial la vuelta a su plaza del recurrente con el reintegro de todos los perjuicios, en especial los salariales que hubiere podido sufrir durante el tiempo que se ha visto privado indebidamente de aquella, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

L).- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LOS CENTROS FORMATIVOS. TAFAD.

Se trae a la Mesa propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y los Centros Formativos (TAFAD) para promover y crear hábitos de vida saludable en toda la ciudadanía, a través de la actividad física y el deporte.

El propósito del presente convenio es establecer con los institutos que así lo soliciten, en los que se desarrollen Ciclos Formativos de Actividad Física y Deporte, la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como sus programas deportivos, como Centros de Prácticas autorizadas. Los institutos colaborarán en los diferentes eventos deportivos organizados por la Delegación de Deportes, los cuales formarán parte de la formación práctica a autorizar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de la Delegación de Deportes por medio de la cual se pretende la formalización de un Convenio de Colaboración con los institutos que así lo soliciten, en los que se desarrollen Ciclos Formativos de Actividad Física y Deporte la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como sus programas deportivos, como Centros de Prácticas autorizadas.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Deportes la elaboración del mencionado Convenio.



M).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PACTO LOCAL DE EMPLEO DE MÉRIDA.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del concurso para la contratación del Servicio para la Coordinación y Gestión del Pacto Local de Empleo de Mérida (2008-2010).

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y toda vez que la Mercantil DEPAEX, S.L., ha presentado la documentación solicitada en la adjudicación provisional, así como la documentación adicional justificativa de los medios que pone a disposición del Ayuntamiento relativos a la experiencia referida en la oferta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la mercantil DEPAEX, S.L. la coordinación y gestión del Pacto Local de Empleo de Mérida, por importe de 301.600 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

N).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Finalmente, se trae a la Mesa por parte de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de un facultativo durante el año 2009.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración para la formación de un facultativo en materia de planeamiento, infraestructuras e intervenciones urbanas en la Ciudad, realizando para ello proyectos de investigación sobre ambas materias con duración de un año. La vigencia del mismo se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de un facultativo durante el año 2009.

Segundo.- Aprobar la aportación al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura de la cantidad de 19.500 € IVA incluido, con cargo a la aplicación Presupuestaria 4320/22/613.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Ñ).- AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA CONOCIDA COMO M 2 EN LA ZONA DEL PRADO DE MERIDA.

Se trae a la Mesa escrito del Ministerio de Defensa, comunicando la intención de proceder a la enajenación mediante subasta de la totalidad de la parcela conocida como M-2 en la zona de El Prado de Mérida, de la cual el Ministerio de Defensa es titular del 83,24%, mientras que el Ayuntamiento lo es, con carácter de proindiviso, del 16,76%, solicitando la pertinente autorización municipal para proceder a la enajenación de la totalidad de dicha parcela.

Toda vez que el Ayuntamiento es titular proindiviso del citado porcentaje, resulta necesario autorizar al Ministerio de Defensa a dicha enajenación, siendo el Ayuntamiento el beneficiario del mismo porcentaje de la cantidad ingresada en concepto de enajenación. Igualmente el Ayuntamiento se compromete a participar en la proporción señalada en los gastos ocasionados por las subastas que pudieran realizarse y que quedaran desiertas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al Ministerio de Defensa para proceder a la enajenación de la parcela conocida como M-2 en la zona de El Prado de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Defensa, al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, así como a la Intervención General.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA